



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A

**CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y LA ASOCIACIÓN CARNAVALES
DE MUTILVA / MUTILOAKO INAUTERIAK 2025**

OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer el marco del convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak para la realización de la actividad por el día de Carnaval para el año 2025. Asociado a la partida CONVENIO ASOC. CARNAVALES VALLE DE ARANGUREN (1 3339 4820003)

PARTES CONCERTANTES DEL CONVENIO

Ayuntamiento del Valle de Aranguren:

Manuel Romero Pardo, en representación del Valle de Aranguren, con CIF P3102300E y domicilio en Plaza Mutiloa s/n (31192, Mutilva)

Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak:

Fermin Cariñena Asiain, en representación de la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak con CIF G71467237 y domicilio en Avenida Pamplona 5 1ºC.

CLAÚSULAS

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, con cargo a los presupuestos ordinarios para 2025, se compromete con la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak a:

- La cesión del local situado en el local de la trasera de la Plaza Irulegi del Valle de Aranguren, con el fin de facilitar el desarrollo de la actividad.
- Al abono con carácter de subvención de la cantidad de 3500€ (tres mil quinientos euros) del presupuesto de 2025, que se ingresan en la cuenta bancaria **ES73 3008 0208 0048 0583 4621** proporcionada por la Asociación de la siguiente manera; **50%** previo a la realización de la actividad y un **50%** posterior a la realización de la actividad y previa justificación de los gastos.
- Cesión de materiales necesarios y colaboración en la organización para la correcta realización de la kalejira.

Por su parte, la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak se compromete a:

- Organizar, preparar y desarrollar la celebración del carnaval de Mutilva
- Acercar los carnavales y sus personajes a los centros educativos del Valle de Aranguren
- Fomentar la cultura popular en el Valle de Aranguren



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

FERMIN CARTIENA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025

- Promover la Asociación hacia nuevos integrantes realizando Comisiones abiertas a la ciudadanía con el fin de organizar el acto de forma comunitaria.
- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, como pueden ser Fiestas Patronales, Cabalgatas, Olentzero y otros eventos que pudieran realizarse en el año 2025.
- Fomentar la participación de la Asociación y sus integrantes en otras asociaciones y colectivos del Valle de Aranguren
- Destinar la cuantía económica de este convenio únicamente para los siguientes gastos:
 - Adquisición de ropa y materiales para caracterizar a los participantes
 - Comprar el attrezzo y/o enseres necesarios para la preparación y el desarrollo de los actos organizados
 - Pago de las dietas y combustibles de los vehículos privados que se utilicen para desplazar a los componentes de las actuaciones y/o el alquiler de vehículos que hicieran falta para el desarrollo de la actividad
 - Contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubras las distintas actividades que se realicen
 - Gastos derivados del desarrollo de la actividad
 - Entregar los justificantes de las cuentas a final de año según *anexo II*, acompañado de las facturas originales y notas de caja en su caso de un valor de hasta 100€ (cien euros)
 - La utilización del local cedido, exclusivamente para la actividad señalada.
 - Comunicar por escrito y coordinar con el Área de juventud y las áreas necesarias para el desarrollo de las actuaciones las necesidades para el buen desarrollo de la misma.
 - Comunicar por escrito y coordinar con el Área de juventud cualquier incidencia, desperfecto o rotura de cualquier material para su rápida reparación o solución.
 - Sobre posibles salidas a otras localidades fuera del Valle de Aranguren, en caso de ser requeridos y con permiso previo del Área de Juventud del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, deberá existir una solicitud por escrito del organismo, entidad o colectivo que organice el evento y comunicarlo previamente a esta área para su conocimiento y visto bueno. Siendo responsabilidad y a cargo del solicitante cuantos gastos se deriven de dichas actuaciones (desplazamiento de figuras y componentes, comidas...).



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025

- A realizar una reunión a principios del año 2025 o finales del 2024 de valoración de las actividades del año 2024 y preparar las necesidades del próximo convenio. Para la firma del presente convenio de colaboración, la asociación se compromete a entregar una relación de los distintos componentes con los datos.
- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.
- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio
- Trabajar para una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en la participación en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.

Si por cualquier circunstancia la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak no pudiera cumplir con el compromiso adquirido, esta circunstancia deberá ser puesta, con la suficiente antelación, en conocimiento del Área de Juventud de este Ayuntamiento.

Los supuestos que no se recogen en este apartado irán con arreglo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el Boletín Oficial de Navarra N°242 a 28 de noviembre de 2024.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo del convenio, las dos partes se compromete a realización de un seguimiento trimestral, donde estarán presentes, como mínimo;

- Representante del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
- Técnica/o de Juventud del Valle de Aranguren.
- 2 representantes de la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- Determinar y aprobar la organización de las actividades a realizar
- Recoger y comprobar los justificantes y facturas entregadas
- Cualquier tema que surja en relación a la realización de los Carnavales
- Evaluar la actividad del año anterior



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A

- Preparar el Convenio del próximo año

Esta comisión se reunirá las veces que hagan falta previo a la realización de la kalejira, y una reunión posterior a la misma.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención concedida se realizará siguiendo las bases de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, siendo esto un acto obligatorio.

La Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak presentará la memoria de actuación en base al Anexo I a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.aranguren.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=7>). Esta memoria debe presentarse al finalizar la actividad. Estas memorias deberán contener el nombre de la actividad, la fecha, un documento justificativo y datos desagregados por sexos de las personas participantes.

La Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak presentará una memoria económica anual justificativa del coste de las actividades realizadas en base al Anexo II a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.aranguren.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=7>). Esta memoria contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo, se deberá presentar facturas o documentos de valor probativo, estos pueden ser facturas originales, movientes bancarios y notas de caja de gastos inferiores a 100 euros. En su caso, se deberá acompañar de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

Será necesaria a la justificación declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el proyecto, o en su defecto, declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda. La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

Las memorias deben entregarse una vez finalizada la actividad y antes del día 25 de diciembre de 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A

CAUSAS DE REITEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

FERMIN CARTEÑA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y demás normas de aplicación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

VIGENCIA

Este convenio tendrá valor a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances.

En Mutilva, a ____ de ____ de 2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR
FERMIN CARIÑENA ASIAIN
30/01/2025



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A



FIRMADO POR
El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025

ANEXO I

KONTZEPTUA CONCEPTO	DATA FECHA	FROGAGIRI DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	PARTE-HARTZAILE / PARTICIPANTES		
			GIZON HOMBRE	EMAKUME MUJER	EZ BITARRA NO BINARIO

OHARRA: Gehitu Behar Diren Lerro Guztiak.
NOTA: Añadir Cuantas Líneas Sean Necesarias.





FERMIN CARIÑENA ASIAIN
30/01/2025



NIF: P3102300E

JUVENTUD/ GAZTEDIA

Expediente 107064A



El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
31/01/2025

ANEXO II

ENTITATEA / ENTIDAD					
IFZ / CIF		MAIL		TLFNO / TFNOA	
ORDEZKARIA / REPRESENTANTE					
NAN / DNI		MAIL		TLFNO / TFNOA	

GASTUAK / GASTOS							
KONTZEPTUA CONCEPTO	JARDUERA ACTIVIDAD	HORNITZAILEA PROVEEDOR	IFZ CIF	KATURA ZENBKIA Nº FACTURA	FAKTURAREN DATA FECHA FACTURA	ORDAINKETAREN DATA FECHA PAGO	GASTUAREN ZENBATEKOA IMPORTE TOTAL
						GASTU TOTALA TOTAL GASTOS	

SARRERAK INGRESOS	UDALAREN EKARPENEA / APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	ZENBATEKOA / IMPORTE TOTAL
	BESTE SARRERAK / OTROS INGRESOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
	BESTE SARRERAK / OTROS INGRESOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
	BESTE SARRERAK / OTROS INGRESOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
	SARRERA TOTALA / TOTAL INGRESOS	

EMAITZA / RESULTADO		BALANTZEA / RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	
---------------------	--	---------------------------------------	--

OHARRA: *Gastuak Eta Sarrerak Banan-Banan Zerrendatu, Taldekatu Gabe. Gehitu Behar Diren Lerro Guztiak.*

NOTA: Enumerar Los Gastos E Ingresos Uno A Uno, No Agrupados. Añadir Cuantas Líneas Sean Necesarias.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AET2 F7LV T92T 4WAE

CONVENIO CARNAVAL 2025 - SEFYCU 136166

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 8 de 8